

### INFORMATICA ATLÁNTIDA, S.A. de C.V.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: Política de dispositivos móviles y teletrabajo.



#### Código: INFTL-SGSI-PL-DMT-001.0

Fecha Vigencia: 01-09-2020

Nivel de confidencialidad: Confidencial

#### Tabla de contenido

1.	Obje	etivo	3
1	.1	Objetivo General	
1	.2	Objetivos Específicos	
2.	Alca	ince	
3.		oonsabilidades	
4.	-	niciones/Glosario	
5.		tica de dispositivos móviles y teletrabajo	
5.1		omputación móvil	
R		básicas	
5.2	_	eletrabajo	
Ges		de registros guardados en base a este documento	
6.		implimiento	
7.		isión De La Política	
8.		erencias	
9.		orial de Revisiones	
10.		probación De La Política	
11	,	nevos	2



Código: INFTL-SGSI-PL-DMT-

001.0

Fecha Vigencia: 01-09-2020

**Nivel de confidencialidad:** Confidencial

#### 1. Objetivo

#### 1.1 Objetivo General

El objetivo del presente documento es definir reglas claras para el uso de los dispositivos móviles y teletrabajo gestionados por Informática Atlántida.

#### 1.2 Objetivos Específicos

- Garantizar la seguridad en el teletrabajo y en el uso de dispositivos móviles.
- Establecer los lineamientos específicos para el uso de los dispositivos móviles y teletrabajo.
- Servir de guía de consulta y de socialización al personal de Informática Atlántida.

#### 2. Alcance

Este documento se aplica a todo el alcance del Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI); es decir, a todos los sistemas, equipos, instalaciones e información utilizados dentro del alcance del SGSI de Informática Atlántida.

#### 3. Responsabilidades

Área/Puesto	Descripción de Responsabilidades	
Gerente General	Autoriza la Política de dispositivos móviles y teletrabajo	
Subgerente de Talento Humano	Aplicar medidas disciplinarias por incumplimiento de la política	
Subgerencia de Cumplimiento, Proyectos y Mejora Continua	Velar por la continua actualización de la Política	
Subgerentes y jefes de área	Velar por el cumplimiento de la política	
Todos los colaboradores	Cumplir los lineamientos establecidos en la política	



Código: INFTL-SGSI-PL-DMT-

001.0

Fecha Vigencia: 01-09-2020

**Nivel de confidencialidad:** Confidencial

#### 4. Definiciones/Glosario

Término	Descripción
	Incluye todos los servidores y clientes, infraestructura de red, software del
	sistema y aplicaciones, datos y demás subsistemas y componentes que
Sistema de	pertenecen o son utilizados por la organización, o que se encuentran bajo
información	responsabilidad de la organización. El uso de un sistema de información
	también incluye el uso de todos los servicios internos o externos, como el
	acceso a Internet, correo electrónico, etc.
	Trabajo que una persona realiza para una empresa desde un lugar alejado
Teletrabajo	de la sede de esta (habitualmente su propio domicilio), por medio de un
	sistema de telecomunicación.

#### 5. Política de dispositivos móviles y teletrabajo

#### 5.1Computación móvil

Entre los equipos de computación móvil se incluyen todo tipo de ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tarjetas de memoria y demás equipamiento móvil utilizado para almacenamiento, procesamiento y transferencia de datos propiedad de Informática Atlántida.

#### Reglas básicas

Se debe tener especial cuidado cuando los equipos de computación móvil se encuentran en vehículos (incluyendo automóviles), espacios públicos, habitaciones de hotel, salas de reunión, centros de conferencias y demás áreas no protegidas exteriores a las instalaciones de la organización.

La persona que se lleva equipos de computación móvil fuera de las instalaciones debe cumplir las siguientes reglas:

- Mantener el equipo portátil en posesión en todo momento, especialmente cuando se encuentre de viaje, aeropuertos u otros medios de transporte.
- El equipamiento de computación móvil que contiene información importante, sensible o crítica no debe ser desatendido y, en lo posible, debe quedar resguardado bajo llave o se deben utilizar cables especiales para asegurarlo.



Código: INFTL-SGSI-PL-DMT-

001.0

Fecha Vigencia: 01-09-2020

**Nivel de confidencialidad:**Confidencial

- Cuando se utiliza equipamiento de computación móvil en lugares públicos, el usuario debe tener la precaución de que los datos no puedan ser leídos por personas no autorizadas.
- Las actualizaciones de parches y demás configuraciones del sistema son realizadas por el área de Servicios TI Infatlan.
- La información que se encuentra en ordenadores portátiles debe estar encriptada.
- La protección de datos sensibles debe ser implementada de acuerdo con la Política de Clasificación de Información.

El oficial de seguridad de la información es el responsable de la capacitación y concienciación de las personas que utilizan equipamiento de computación móvil fuera de las instalaciones de la organización.

#### 5.2Teletrabajo

Teletrabajo significa que los equipos de información y comunicación se utilizan para permitir que los empleados realicen su trabajo fuera de la organización. El teletrabajo no incluye el uso de teléfonos móviles fuera de las instalaciones de la organización.

El oficial de seguridad de la información es el responsable de preparar planes y procedimientos para garantizar lo siguiente:

- Protección del equipamiento de computación móvil, de acuerdo con lo indicado en la sección anterior.
- Evitar el acceso no autorizado de personas que viven o trabajan en la ubicación donde se realiza la actividad de teletrabajo.
- Configuración adecuada de la red local utilizada para conectarse a la Internet.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual de la organización, tanto por el software como por otros contenidos que puedan estar protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- Proceso de devolución de datos y equipamiento en caso de finalización del empleo.
- Proceso de borrado seguro del disco duro en caso de traspaso de funciones del equipo u donación fuera de las instalaciones.



Código: INFTL-SGSI-PL-DMT-

001.0

Fecha Vigencia: 01-09-2020

Nivel de confidencialidad:

Confidencial

 Nivel mínimo de configuración de la instalación donde se realizarán las actividades de teletrabajo.

Tipos de actividades permitidas y prohibidas.

#### Gestión de registros guardados en base a este documento

Solamente la gerencia general puede permitir a otros empleados el acceso a cualquiera de los documentos mencionados.

Ver Anexo: Gestión de registros guardados en base a este documento

#### 6. Incumplimiento

- 6.1 El incumplimiento de esta política por cualquiera de las partes se le aplicará las disposiciones disciplinarias del artículo No. 25 del Reglamento Interno:
  - 6.1.1 Por primera vez con amonestación verbal privada, que se hará constar en el expediente del empleado con la firma de éste o en su defecto con la de dos testigos si el trabajador se negare a hacerlo;
  - 6.1.2 Por la segunda vez, amonestación por escrito firmando la copia el empleado como acuse de recibo.
  - 6.1.3 Por la tercera vez con suspensión hasta por ocho días sin goce de salario;
- 6.2 De toda amonestación por escrito o suspensión, se enviará copia al Ministerio de Trabajo.
- 6.3 La reincidencia por cuarta vez por parte del trabajador en la comisión de falta de las previstas en este Reglamento, o que cometa cualquiera de las faltas contenidas en el artículo 112 del Código de Trabajo dará lugar a que Informática Atlántida ponga fin al Contrato Individual de Trabajo sin responsabilidad de su parte.

#### 7. Revisión De La Política

La presente política debe revisarse por lo menos una vez al año con el propósito de actualizar los procesos y/o procedimientos que soportan la operativa del área, así como la inclusión de buenas prácticas de la gestión e incorporación de nuevas tecnologías si fuere el caso.



Código: INFTL-SGSI-PL-DMT-

001.0

Fecha Vigencia: 01-09-2020

**Nivel de confidencialidad:** Confidencial

#### 8. Referencias

Código	Categoría	Nombre		
Norma ISO/IEC 27001:2013	Norma	Capítulos A.6.2.1, A.6.2.2, A.8.1.2, A.8.1.3, A.8.1.4, A.9.3.1, A.11.2.5, A.11.2.6, A.11.2.8, A.11.2.9, A.12.2.1, A.12.3.1, A.12.5.1, A.12.6.2,		
27001.2013		A.13.2.3, A.18.1.2		
INFTL-SGSI- PL-SI	Política	Política de seguridad de la información		
INFTL-SGSI- PL-CLI	Política	Política de Clasificación de la Información		
INTFL-SGSI- PR-GI	Proceso	Procedimiento para gestión de incidentes		
INFTL-SGSI-	Inventario	Inventario de activos		
INFTL-SGSI- PR- OTI	Proceso	Procedimientos operativos para tecnología de la información y de la comunicación		
INFT-SGSI- PL-TI	Política	Política de Transferencia de la Información		

#### 9. Historial de Revisiones

Versión	Fecha de	Responsable de	Descripción del	Vigente a Partir
	Revisión	la Revisión	Cambio	de:
001.0	20-07-2020	Subgerencias de Informática Atlántida	Creación y aprobación de política	01-09-2020



Código: INFTL-SGSI-PL-DMT-

001.0

Fecha Vigencia: 01-09-2020

**Nivel de confidencialidad:** Confidencial

#### 10. Aprobación De La Política

La presente política será aprobada por los funcionarios de Informática Atlántida presentada al Comité de Riesgos, Seguridad y Continuidad, para posteriormente hacer la socialización con el personal necesario para su cumplimiento.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:		
Oficial de seguridad de la	Subgerencias de Informática	Comité de Informática		
información	Atlántida	Atlántida		

### 11.Anexos Gestión de registros guardados en base a este documento

Nombre del registro	Ubicación de archivo	Persona responsable del archivo	Controles para la protección del registro	Tiempo de retención
[Autorización para teletrabajo]	https://bancatlan.sharepoint.com/sites/basaseginf	Seguridad informática BASA	Los controles establecidos por seguridad informática BASA	Los registros son almacenados por el plazo de 3 años.
[Planes y procedimientos para teletrabajo]	http://10.128.0.149:1001/login.aspx	Oficial de seguridad de la información INFATLAN	Solamente la Subgerencia de Cumplimiento, Proyectos y Mejora Continua puede publicar y editar normas internas]	3 años